

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  F-AG-06<br>Versión 5<br>Junio 2018 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br>ALTA GERENCIA |  |  |  |  |
|  | COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA |  |  |  |  |

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha 28 DE ENERO DEL 2019

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

Adjunto la Resolución Número **00040** con fecha 28 de enero del 2019 por la cual se declara emergencia en la seccional de Guarinocito.

La emergencia será atendida por el Contratista: MAGDALENA CASTAÑEDA VERGARA con cédula de ciudadanía No 30.345.980

Supervisor designado: ARLEX QUINTERO VASQUEZ Ingeniero Zona

Breve descripción de las obras a realizar: Emergencia por daño acueducto sector la bomba entra a la Charca Guarinocito

Valor estimado: \$3.831.800 Incluye AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

Plazo: 5 DIAS CALENDARIO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

| Emergencia por daño acueducto sector la bomba entra a la Charca Guarinocito |                                |           |          |          |           |
|---|--------------------------------|-----------|----------|----------|-----------|
| Ítem  | Detalle                        | U. Medida | Cantidad | Unitario | V.total   |
| 1   | Servicio de Retro cargador     | Hora      | 16       | 142.800  | 2.284.800 |
| 2   | Servicio de Martillo demoledor | Hora      | 13       | 119.000  | 1.547.000 |
|   | Valor Total                    |           |          |          | 3.831.800 |
|   | Valor sin IVA                  |           |          |          | 3.220.000 |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  F-AG-06<br>Versión 5<br>Junio 2018 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br>ALTA GERENCIA |  |  |
|  | COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA |  |  |

|             |  |  |     |           |
|-------------|--|--|-----|-----------|
| IVA         |  |  | 19% | 611.800   |
| Valor total |  |  |     | 3.831.800 |

**La presente resolución cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 132 de fecha 2 de enero del 2019 por un valor de \$100.000.000.**

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).**

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

**E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya

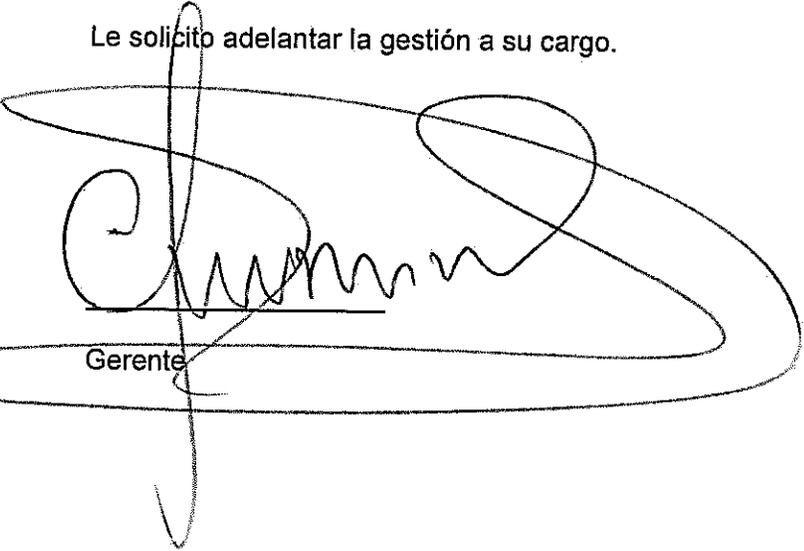
|   |   |
|---|---|
|  <p>F-AG-06<br/>Versión 5<br/>Junio 2018</p> | <p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br/>ALTA GERENCIA</p> |
|   | <p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>  |

modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.

  
Gerente